



UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

**PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2015-16
PROGRAMA DE APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
INNOVACIÓN DOCENTE 2015-16.**

BASES

La UCAM, en su compromiso de participar en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, continúa con su política de apoyo a las iniciativas y procesos que incidan en el desarrollo de la función docente del profesorado universitario, haciendo posible su creciente profesionalización. La revisión permanente de las metodologías docentes repercutirá en una mejor atención al estudiante, aumentando la eficacia de la enseñanza impartida (resultados conseguidos) y/o su eficiencia (recursos consumidos).

El objetivo fundamental de la innovación docente es conseguir una docencia universitaria de calidad. La UCAM, consciente de la labor llevada a cabo por el profesorado, apuesta por la institucionalización de las buenas prácticas docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con esta finalidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, se convocan las bases de los Proyectos de Innovación Docente.

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria*

El objeto de esta convocatoria es favorecer la innovación docente, entendida como un proceso de transformación de la enseñanza tradicional, que suponga una mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado.

Por tanto, esta convocatoria pretende servir como instrumento de refuerzo de las buenas prácticas docentes.

SEGUNDA.- *Solicitantes*

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria grupos de trabajo constituidos por al menos 3 profesores de la UCAM, no teniendo que coincidir necesariamente con los grupos de investigación registrados. En estos grupos de trabajo también podrán participar profesorado externo e incluso alumnado (tres cómo máximos).



Se deberá especificar un coordinador del proyecto que se responsabilizará de la adecuada realización del mismo, así como del buen uso de los recursos que se concedan a dicho proyecto. Será la persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto.

Cada profesor podrá participar como máximo en 2 proyectos de forma simultánea. Excepcionalmente, y previa conformidad de la Comisión, se podrá formar parte de más proyectos, si la dedicación a dichos proyectos resulta coherente y viable.

Las ayudas solicitadas deben financiar el desarrollo de proyectos que afecten a asignaturas activas en los planes docentes de la UCAM. Dichos proyectos deben estar avalados por los directores de las titulaciones relacionadas con el ámbito de actuación de los mismos

TERCERA.- *Conceptos financiables.*

En la presente convocatoria se podrán financiar los siguientes conceptos:

- a) Material inventariable, incluida bibliografía, revistas periódicas y bases de datos. No se financiarán en esta convocatoria ordenadores portátiles. Este material quedará incorporado al inventario de la Universidad. Se podrán adquirir recursos TIC en aquellos proyectos de innovación que necesiten apoyo tecnológico siempre que sea estrictamente necesario y esté debidamente justificados.
- b) Material fungible;
- c) Viajes necesarios para el desarrollo del proyecto.
- d) Otros gastos, no contemplados en las partidas anteriores siempre que estén perfectamente justificados para conseguir los objetivos indicados en el proyecto. Queda excluida la financiación de personal investigador.

CUARTA.- *Cuantía.*

La cuantía máxima de los proyectos será de **1.000 euros**.

QUINTA.- *Líneas prioritarias*

- Estudio y experimentación de nuevas metodologías docentes.
- Cambio metodológico orientado al aprendizaje: atención, motivación, participación, implicación y/o resultados del alumnado.



- Cambio metodológico orientado a aumentar la eficiencia en el ejercicio docente.
- Diseño de nuevas actividades docentes de carácter práctico
- Diseño y aplicación de nuevos sistemas de evaluación
- Aplicación de las nuevas tecnologías en la formación presencial y on-line.
- Evaluación de la aplicación de nuevas metodologías docentes del EEES

SEXTA - Formalización de solicitudes

Los interesados podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de investigación de la UCAM, dentro del Programa Propio de Ayudas a la Investigación para 2015/2016.

Toda la documentación de las solicitudes (Anexos 1, 2, 3 y 4) deberán presentarse conjuntamente, en un solo archivo comprimido (zip), telemáticamente a través del siguiente formulario web <http://investigacion.ucam.edu/news/201516-convocatoria-de-ayudas-la-realizacion-de-proyectos-de-innovacion-docente>

SÉPTIMA – Plazo de presentación

El plazo de solicitud finalizará el **30 de septiembre** de 2016.

OCTAVA – Duración

Los proyectos establecerán un plan de trabajo para un periodo máximo de dos años, a partir de la fecha de Resolución de 2016.

NOVENA.- Documentación a aportar

Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos,

1. Datos de Investigador Principal (**Anexo I**);
2. -Relación de miembros que integran el equipo de investigación (**Anexo II**);
3. Curriculum Vitae Normalizado actualizado de cada uno de los miembros del equipo investigador.
4. -Memoria del proyecto, que incluirá (**Anexo III**):
 - Título
 - Descripción del contexto
 - Necesidades que satisface (objetivos)



- Misión de la tecnología
 - Barreras/impulsores
 - Métodos y técnicas utilizadas
 - Impacto, sostenibilidad y exportabilidad.
 - Plan de trabajo y cronograma
 - Experiencia previa del equipo en el tema y bibliografía consultada.
 - Justificación del presupuesto.
5. Presupuesto (**Anexo IV**).

DÉCIMA.- Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que seleccionará las propuestas en función de los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador del proyecto.
- Viabilidad e impacto.
- Exportabilidad: posibilidad de generalizar su ámbito de aplicación a otros ámbitos (carácter interdisciplinar, interdepartamental, interfacultativo o interuniversitario). En particular:
 1. Número de estudiantes reales que pueden beneficiarse del proyecto
 2. Aplicabilidad de los resultados a otras asignaturas o titulaciones
 3. Grado de interdisciplinariedad
- Sostenibilidad (en el tiempo)
- Adecuación del presupuesto a los objetivos propuestos; dar nuevos usos a los recursos de los que se dispone.
- Experiencia y formación del grupo de trabajo en materia de innovación educativa.
- Contribución del proyecto a la formación continua del profesorado y al establecimiento y difusión de buenas prácticas docentes.
- Dedicación de los profesores al proyecto;
- Interés estratégico para la Universidad.



La comisión podrá emitir informes de resolución definitivos o informes con propuestas de mejora o acciones correctoras en aquellos proyectos que se estime oportuno.

En este último caso el responsable del proyecto dispondrá de un plazo de 15 días, tras la emisión del informe, para reelaborar la memoria, subsanar las no conformidades o aplicar las acciones de mejora recomendadas por la comisión.

Tras la evaluación de la memoria la comisión emitirá una resolución definitiva.

UNDÉCIMA.- Resolución.

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas y fijará su cuantía y distribución. Dicha Resolución se trasladará a los solicitantes.

DUODÉCIMA.- Condiciones de ejecución

La Universidad pondrá a disposición de los grupos de trabajo cuentas individualizadas con cargo a las cuales se irán imputando los gastos del proyecto. Para efectuar los pagos, las facturas vendrán suscritas por el investigador principal y contendrán su conformidad.

Para la adquisición del material inventariable se seguirá el procedimiento establecido por el Servicio de Infraestructuras del Vicerrectorado de Investigación. Para el resto de conceptos se seguirá el procedimiento de Solicitud de Material fungible, viajes y dietas a cargo de un proyecto de investigación.

Todas las facturas originales se subirán a la aplicación y en caso de ser necesario, se pedirán por duplicado para que puedan quedar archivadas en el Vicerrectorado de Investigación y en el Servicio de Administración de la Universidad.

Para la gestión de los proyectos se seguirá el mismo procedimiento aplicado en los proyectos externos.



UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

DECIMOTERCERA.- Seguimiento.

Antes del 31 de enero 2018, el investigador principal remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe en el que se exprese el estado de desarrollo del proyecto, los objetivos alcanzados y pendientes, y los resultados parciales obtenidos.

Una vez finalizado el proyecto, el investigador principal, en el plazo máximo de un mes, remitirá al Vicerrectorado de Investigación una Memoria Final sobre el desarrollo y objetivos alcanzados y un balance económico relativo al gasto ejecutado. La memoria tendrá el formato habitual de una publicación científica y relacionará los artículos, comunicaciones a congresos que deriven del proyecto.

En las publicaciones se hará constar la financiación del proyecto con cargo al programa de ayudas a la realización de acciones de investigación del Plan Propio de Apoyo de la Investigación de la UCAM.

Los trabajos publicados tras la presentación de la memoria final deberán ser comunicados al Vicerrectorado de investigación.

Murcia, 28 de julio de 2016

Fdo. José Luís Mendoza Pérez
Presidente